



## RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, a las 11:00 horas del día 12 de octubre de 2022, reunidos en el aula número 2 del 4º piso ala norte del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17, 25 y 34 de los Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia, y conforme a la convocatoria realizada el pasado 07 de octubre de 2022, para celebrar la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico verificó la asistencia, de los siguientes integrantes del Comité:

### 1. Grethel Alejandra Pilgram Santos

Directora General de Transparencia y Gobierno Abierto y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. En términos de los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23, fracción V y último párrafo, 24, fracciones VIII y XVIII, y 96 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

### 2. Mtra. María de la Luz Padilla Díaz

Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 18, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

### 3. L.C. Carlos Carrera Guerrero

Titular de Control Interno y Suplente de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública. En términos de los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 87, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

## PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia dio lectura al mismo, siendo aprobado por unanimidad.

### I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

### II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información pública.

#### A. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de reserva de la información.

1. Folio 330026522002491
2. Folio 330026522002563

#### B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

1. Folio 330026522002455
2. Folio 330026522002456



### C. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la versión pública de la información.

1. Folio 330026522002487
2. Folio 330026522002513
3. Folio 330026522002574

### III. Cumplimiento a recurso de revisión INAI.

1. Folio 330026522001192 RRA 8973/22
2. Folio 330026522001838 RRA 11870/22

### IV. Solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

1. Folio 330026522002312
2. Folio 330026522002489
3. Folio 330026522002503
4. Folio 330026522002506
5. Folio 330026522002511
6. Folio 330026522002520
7. Folio 330026522002521
8. Folio 330026522002522
9. Folio 330026522002534
10. Folio 330026522002540
11. Folio 330026522002546
12. Folio 330026522002547
13. Folio 330026522002549
14. Folio 330026522002551
15. Folio 330026522002554
16. Folio 330026522002567
17. Folio 330026522002571

### V. Programa de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales para la Secretaría de la Función Pública.

### VI. Asuntos Generales.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, como aparecen en el orden del día, y que para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.



### A. Respuestas a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de reserva de la información.

#### A.1 Folio 330026522002491

Un particular solicitó, del 2021 al 14 de septiembre de 2022, versión pública de oficios generados por la persona Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (OIC-CONACYT), a través de los cuales realizó prevención, apercibimiento o requerimiento de información a personas físicas, morales o anónimas que presentaron denuncias contra servidores públicos o particulares en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En respuesta, el OIC-CONACYT mencionó que de la búsqueda realizada localizó los siguientes oficios en los cuales se han realizado prevenciones, apercibimientos y/o requerimientos de información a personas físicas o morales y/o anónimas, mismos que se encuentran integrados en diversos expedientes en etapa de investigación.

EXPEDIENTE	OFICIO
2022/CONACYT/DE50	38100/L400/0772/2022
2022/CONACYT/DE51	38100/L400/0802/2022
41073/2022/PPC/CONACYT/DE52	38100/L400/0820/2022
41205/2022/PPC/CONACYT/DE53	38100/L400/0821/2022
2022/CONACYT/DE59	38100/L400/0856/2022
2022/CONACYT/DE61	38100/L400/1118/2022
2022/CONACYT/DE66	38100/L400/1276/2022
2022/CONACYT/DE67	38100/L400/1277/2022
56510/2022/PPC/CONACYT/DE68	38100/L400/1307/2022
2022/CONACYT/DE70	38100/L400/1351/2022

Por otro lado, mencionó que localizó los siguientes oficios que se pondrán a disposición del particular en versión pública, en virtud de que se encuentran en expedientes totalmente concluidos:

OFICIO
39100/L400/1547/2021
39100/L400/1562/2021
39100/L400/1618/2021
38100/L400/1833/2021
38100/L400/0386/2022
39100/L400/0399/2022
38100/L400/0531/2022
38100/L400/0634/2022

En consecuencia, se emiten las siguientes resoluciones por unanimidad:

**II.A.1.1.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de reserva invocada por el OIC-CONACYT respecto de los oficios a través de los cuales hubiere realizado prevención, apercibimiento o requerimiento de información a personas físicas o morales y/o anónimas en términos del artículo 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el periodo de **1 año**.

En cumplimiento al artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aplica la siguiente prueba de daño:



**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público:** La divulgación de la información, causaría un riesgo real, demostrable e identificable, en razón de que causaría un menoscabo significativo a las actividades de verificación relativas al cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda vez que dichas documentales contienen información de hechos y líneas de investigación necesarias para su esclarecimiento.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que difunda:** El bien jurídico que protege la causal de reserva es la injerencia de cualquier persona externa que por mínima que sea, altere la oportunidad de la autoridad indagatoria de allegarse de los elementos objetivos que acrediten la conducta investigada, sin que se alteren los hechos.

**III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:** Se trata de una medida temporal, cuya finalidad es salvaguardar la conducción de dichos procedimientos y los intereses de la sociedad, esclareciendo las presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, máxime que es el medio menos lesivo para la adecuada verificación del cumplimiento de leyes.

Por lo que una vez dictada la resolución que conforme a derecho sea procedente, haya causado estado y la misma se encuentre firme, se podrá entregar versión pública de la totalidad de la información solicitada.

En cumplimiento al Vigésimo cuarto de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se acreditan los siguientes requisitos:

**I. La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes:** Los oficios 38100/L400/0772/2022, 38100/L400/0802/2022, 38100/L400/0820/2022, 38100/L400/0821/2022, 38100/L400/0856/2022, 38100/L400/1118/2022, 38100/L400/1276/2022, 38100/L400/1277/2022, 38100/L400/1307/2022 y 38100/L400/1351/2022 requeridos por el particular, forman parte íntegra de diversos expedientes que se encuentran en etapa de investigación.

En el momento en que se presentó el requerimiento informativo y se dio respuesta al mismo, se encontraba en vigencia un proceso de investigación. De este modo se acredita el primero de los requisitos, al existir procedimientos de verificación del cumplimiento de la ley.

**II. Que el procedimiento se encuentre en trámite:** Los lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, prevén las etapas del procedimiento de investigación de las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos que medularmente son las siguientes:

(1) Acuerdo de Radicación (Inicio), en el cual el órgano interno de control realiza un análisis general de la queja o denuncia, procediendo a generar dicho documento, en donde se establecen, entre otras, las acciones y líneas de investigación a seguir en la etapa de investigación.

(2) Inicio de la investigación, en donde dicha autoridad realizará toda clase de diligencias y actos para obtener los elementos necesarios de convicción que resulten idóneos para la acreditación de las conductas presuntamente irregulares.

(3) Acuerdo de Conclusión, en el cual, una vez finalizadas las actuaciones previstas en la etapa de investigación, se deberá realizar una relación de hechos, así como el estudio y análisis de las documentales recabadas y así emitir dicho documento, en alguno de los siguientes sentidos; a) archivo por la falta de elementos; b) remisión de expediente al área de responsabilidades, o c) incompetencia.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'Z' or '7' with 'GPS' written below it.

Handwritten blue mark resembling a stylized signature or 'd'.





En función de los lineamientos precisados, se advierte que existen tres etapas en la investigación de quejas o denuncias; por lo que, en el caso concreto, al momento de la presentación de la solicitud, los procedimientos se encuentran en investigación; es decir, no están concluidos, al estar recabando elementos necesarios para determinar si procede o no las posibles infracciones cometidas por el (la) servidor (a) público (a) involucrado (a), para después emitir el acuerdo correspondiente.

De tal circunstancia, se acredita el segundo requisito establecido en los Lineamientos Generales, pues los procedimientos se encuentran en trámite.

**III. La vinculación directa con las actividades que realiza la autoridad en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes:** Dichos documentos contienen datos sobre la o los denunciados, así como, la descripción de las acciones y líneas de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos, esto es, la información o documentos que se necesita indagar para poder acreditar o no la probable responsabilidad de los servidores públicos, más específicamente, a través de dichos documentos se solicitó información a diversos servidores públicos relacionada con los hechos denunciados.

Los documentos a los que pretende tener acceso el particular tienen vinculación directa con las actividades de verificación que realiza la dependencia, puesto que se trata de documentales relacionados con los hechos denunciados y sobre la regulación de la etapa de notificación a las partes.

En tal virtud, se actualiza el tercero de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales, ya que los oficios requeridos, guardan vinculación directa con las actividades de verificación que realiza el órgano interno de control.

**IV. Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes:**

La información peticionada, forma parte de la investigación, por lo que no se podría permitir el acceso, aunado a que la reserva de los documentos solicitados permite salvaguardar las funciones que realiza la Secretaría de la Función Pública, a través del OIC-CONACYT pues se debe proteger la conducción del debido proceso, la salvaguarda de la imagen de la o las personas involucradas y la protección del principio de presunción de inocencia.

En este sentido, hacer del conocimiento público los documentos requeridos, resultaría perjudicial en las investigaciones que realiza el OIC, pues se están realizando gestiones para allegarse de los elementos relacionados con los hechos denunciados y el esclarecimiento de los mismos; por lo que al divulgar la información contenida en ellos, se podrían realizar acciones con el fin de obstaculizar o impedir las averiguaciones o alterar los elementos con los que se pretende acreditar o no la presunta responsabilidad.

Así tomando en cuenta la prueba de daño realizada, en términos de lo establecido en los artículos 99, párrafo segundo y 100, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que el plazo de reserva debe ser de **1 año**, el cual podrá modificarse en caso de variación en las circunstancias que llevaron a establecerlo.

**II.A.1.2.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-CONACYT respecto de la clave del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, nombre de particular(es), correo electrónico de particular(es), nombre y área de adscripción de la persona servidora pública denunciada -no sancionada- y domicilio particular en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**II.A.1.3.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-CONACYT respecto de la razón social de persona moral en términos del artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**A.2 Folio 330026522002563**

Un particular solicitó del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC-IMSS) la expresión documental de las quejas y denuncias derivadas de los hechos relacionados con el acuerdo por el que se da a conocer el plan integral de atención para los núcleos familiares de las 16 personas fallecidas la noche el día 6 y la madrugada del día 7 de septiembre de 2021, en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar número 5 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

En este sentido, el OIC-IMSS informó que, se localizó el procedimiento de responsabilidad administrativa número 201/2022, derivado del expediente 2021/IMSS/DE7440, relacionado con los hechos ocurridos los días 6 y 7 de septiembre de 2021 en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar Número 5 del IMSS en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

No obstante, la documentación requerida por el particular constituye información reservada en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el periodo de **1 año**.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**II.A.2.ORD.38.22: MODIFICAR** la respuesta emitida por el OIC-IMSS e instruir a efecto de que de manera fundada y motivada remita la prueba de daño en términos de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en el que se deberá indicar el periodo de reserva de la información.

La instrucción deberá de cumplimentarse en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado.

**B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.**

**B.1 Folio 330026522002455**

Un particular solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación (OIC-SEGOB), entre otras, el estado procesal que guarda una investigación por la falta de presentación de la declaración de conclusión de una persona física identificada.

En este sentido, el OIC-SEGOB mencionó que el pronunciamiento que dé cuenta de la existencia o inexistencia de denuncias en trámite o concluidas con acuerdo de archivo por falta de elementos; procedimientos de responsabilidad en trámite, concluidos sin sanción o concluidos con sanción pero que no se encuentre firme, instaurados en contra de una persona física identificada o identificable, constituye información confidencial en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:



**II.B.1.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-SEGOB respecto del pronunciamiento que dé cuenta de la existencia o inexistencia de denuncias en trámite o concluidas con acuerdo de archivo por falta de elementos; procedimientos de responsabilidad en trámite, concluidos sin sanción o concluidos con sanción pero que no se encuentre firme, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 en su Tercera Sesión Extraordinaria 2020.

**B.2 Folio 330026522002456**

Un particular solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación (OIC-SEGOB), entre otra información, procedimientos e irregularidades por el incremento o incongruencia en el patrimonio de una persona servidora pública identificada.

En este sentido, el OIC-SEGOB mencionó que el pronunciamiento que dé cuenta de la existencia o inexistencia de procedimientos de responsabilidad en trámite, concluidos sin sanción o concluidos con sanción pero que no se encuentre firme, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 en su Tercera Sesión Extraordinaria 2020.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**II.B.2.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-SEGOB respecto del pronunciamiento que dé cuenta de la existencia o inexistencia de procedimientos de responsabilidad en trámite, concluidos sin sanción o concluidos con sanción pero que no se encuentre firme instaurados en contra de una persona física identificada o identificable, constituye información confidencial en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020.

**C. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la versión pública de la información.**

**C.1 Folio 330026522002487**

Un particular solicitó al Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (OIC-FONATUR) informe si servidores públicos identificados fueron sancionados en el expediente R048/2018, así como versión pública del mismo y el estado procesal que guarda.

En este sentido, el OIC-FONATUR remitió el pronunciamiento respecto del resultado de la búsqueda de la información.

En consecuencia, se emiten las siguientes resoluciones por unanimidad:

**II.C.1.ORD.38.22: REVOCAR** la respuesta emitida por el OIC-FONATUR e instruir a efecto de que de manera fundada y motivada solicite la clasificación de confidencialidad respecto del pronunciamiento que dé cuenta sobre la existencia o inexistencia de procedimientos de responsabilidad en trámite, concluidos sin sanción, concluidos con sanción pero que no se encuentre firme y concluidos con sanción pero que se encuentre transcurriendo el término legal para interponer algún medio de defensa en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020.

La instrucción deberá de cumplimentarse en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado.



## C.2 Folio 330026522002513

Un particular solicitó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (OIC-SICT) copia del acuerdo de conclusión del expediente con el folio 133220/2022/DGDI de fecha 22 de julio de 2022.

Derivado de lo anterior, el OIC-SICT remitió la versión pública del acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos del expediente 131795/2019/PPC/SCT/DE1122, toda vez que la petición ciudadana con el folio 133220/2022/DGDI se integró al expediente de mérito, en la que dicho OIC solicitó la clasificación respecto del nombre de la persona denunciante y denunciada no sancionada en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**II.C.2.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-SICT respecto del nombre de la persona denunciante y denunciada (no sancionada) en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## C.3 Folio 330026522002574

Una persona solicitó al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (OIC-ISSSTE) la resolución dictada en el expediente SAN-005/2022.

En este sentido, el OIC-ISSSTE remitió versión pública de la resolución SAN-005/2022 y solicitó la clasificación de información como confidencial respecto del nombre de personas físicas ajenas al procedimiento y hechos irregulares atribuidos a la persona moral involucrada, en términos del artículo 113, fracciones I y III, respectivamente, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, se emiten las siguientes resoluciones por unanimidad:

**II.C.3.I.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-ISSSTE respecto del nombre de personas físicas ajenas al procedimiento en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**II.C.3.II.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-ISSSTE respecto de los hechos irregulares atribuidos a la persona moral involucrada en términos del artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### III. Cumplimiento a recurso de revisión INAI.

#### A.1 Folio 330026522001192 RRA 8973/22

El Pleno del INAI al resolver el recurso de revisión determinó modificar la respuesta e instruir a efecto de:

*"a) Haga entrega del expediente 2021/PEMEX/DE290, debiendo dejar visible el dato del sexo correspondiente a servidores públicos.*





b) Clasifique como confidencial los datos consistentes en el nombre, puesto y cargo de servidores públicos investigados pero no sancionados, nombre y cargo del denunciante, domicilio, correo electrónico, nombre de terceros, firma, número de ficha, de credencial o empleado, edad, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Por conducto de su Comité de Transparencia, emita una resolución en la que confirme la clasificación de la información en el inciso b), y proporcione la misma de forma gratuita a la parte recurrente."

Para cumplimentar la resolución, se turnó para su atención a la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos (UR-PEMEX), para que se pronunciara al respecto.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**III.A.1.ORD.38.22: CONFIRMAR** la clasificación de confidencialidad invocada por la UR-PEMEX, respecto del nombre, puesto y cargo de servidores públicos investigados pero no sancionados, nombre y cargo del denunciante, domicilio, correo electrónico, nombre de terceros, firma, número de ficha, de credencial o empleado, edad, estado civil, nacionalidad, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP) con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **A.2 Folio 330026522001838 RRA 11870/22**

El Pleno del INAI al resolver el recurso de revisión determinó modificar la respuesta e instruir a efecto de que:

"... someta ante se Comité de Transparencia y notifique a la persona recurrente, la incompetencia para conocer sobre:

1. La Cédula de Puesto correspondiente a la Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con Clave de Puesto CFN3100001.
2. Currículum Vitae en versión pública del ocupante actual del Puesto de la Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con Clave de Puesto CFN3100001.
3. Formato o Contrato en versión pública debidamente firmado del C. Pablo Roberto Robles Rivera donde conste la relación laboral entre esa Secretaría y el servidor público.
4. Cédula de Puesto correspondiente a la Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, que se encontraba vigente y con la cual fue concursado dicho puesto por el C. Pablo Roberto Robles Rivera.
5. En caso de que Pablo Roberto Robles Rivera no cumpliera al momento de concursar la plaza el perfil de la Cédula del Puesto de la Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto, se solicita la justificación correspondiente de conformidad a la normatividad en la materia, con la que se justificó la falta de cumplimiento de los requisitos.
6. Movimientos o modificaciones a la Cédula de Puesto correspondiente a la Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto con Clave de Puesto CFN3100001, en el lapso del 01 de enero de 2017 al 30 de junio del 2022.
7. Movimientos o modificaciones al Perfil del Puesto correspondiente a la Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto con Clave de Puesto CFN3100001, en el lapso del 01 de enero de 2017 al 30 de junio del 2022.
8. Documento donde conste la evaluación del perfil y cédula del puesto contra el currículum vitae que realizaron para evaluar en ese entonces candidato el C. Pablo Roberto Robles Rivera.



9. *Que servidor público realizó la evaluación del perfil y cédula del puesto contra el currículum vitae que realizaron para evaluar al en ese entonces candidato C. Pablo Roberto Robles Rivera.*
10. *Quien válido la documentación con la que participó el C. Pablo Roberto Robles Rivera para participar en el concurso para la plaza de Subdirección de Control del Gasto, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto con Clave de Puesto CFN3100001.”(sic)*

Para cumplimentar la resolución, se turnó para su atención a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF), para que se pronunciara al respecto.

La UPRHAPF mencionó que, si bien esta dependencia del Ejecutivo Federal conoce de manera genérica sobre la regulación del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal e inclusive participa en los procesos, no está facultada para contar con la información que atendería los puntos identificados en la instrucción de la resolución, por lo que en estricto acatamiento a la resolución emitida por el Pleno del organismo garante, en términos del artículo 131, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se solicita sea confirmada la incompetencia.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**III.A.2.ORD.38.22: CONFIRMAR** la incompetencia para conocer la información que de los numerales 1 al 10 de la instrucción, con fundamento en el artículo 131, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

#### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

#### **IV. Solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.**

La Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto (DGTGA), solicita a este Comité de Transparencia la ampliación del término legal para atender las solicitudes de acceso a la información pública, en virtud de encontrarse en análisis de respuesta.

1. Folio 330026522002312
2. Folio 330026522002489
3. Folio 330026522002503
4. Folio 330026522002506
5. Folio 330026522002511
6. Folio 330026522002520
7. Folio 330026522002521
8. Folio 330026522002522
9. Folio 330026522002534
10. Folio 330026522002540
11. Folio 330026522002546
12. Folio 330026522002547
13. Folio 330026522002549
14. Folio 330026522002551
15. Folio 330026522002554
16. Folio 330026522002567
17. Folio 330026522002571

2  
GAS

*[Handwritten mark]*



Las personas integrantes del Comité de Transparencia determinan autorizar la ampliación de plazo de respuesta de los folios citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**IV.ORD.38.22: CONFIRMAR** la ampliación de plazo para la atención de las solicitudes mencionadas.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### **V. Programa de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales para la Secretaría de la Función Pública.**

La Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, con fundamento en el artículo 24, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, tiene la facultad de coordinar y establecer los programas de capacitación continua y especializada de la Secretaría, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.

De conformidad con los artículos 3, fracción XXI, 30, fracción III, 33, fracción VIII, 35, fracción VII, 83 y 84, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 48 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. Asimismo, como lo señalan los artículos 24, fracción III, 44, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública; y 11, fracción III, 65, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además, del artículo 10, fracción IX de los Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Así también, como lo señalado en la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, en el apartado denominado "Diagnóstico", dispone que la capacitación es un área de oportunidades para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

**V.1.ORD.38.22: APROBAR** el Programa de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 84, fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 48, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, 10, fracción XVI, y 30 de los Lineamientos de actuación del Comité de Transparencia.

### **VI. Asuntos Generales.**

No se tienen asuntos enlistados.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:01 horas del día 12 de octubre del 2022.



**Grethel Pilgram Santos**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Mtra. María de la Luz Padilla Díaz**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**L.C. Carlos Carrera Guerrero**  
**TITULAR DE CONTROL INTERNO Y SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

Elaboró: Fermín Hildebrando García Leal, Secretario Técnico del Comité de Transparencia







**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS  
ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

**Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto**

GPB

el

f

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Contenido**

I.	Glosario	2
II.	Presentación	6
III.	Justificación	9
IV.	Marco conceptual	10
V.	Marco normativo	11
VI.	Principios	14
VII.	Diagnóstico FODA	16
VIII.	Objetivos	17
IX.	Líneas de acción	19
X.	Perfil del participante	20
XI.	Estrategia de implementación	21
XII.	Programa de Capacitación	22
XIII.	Cronograma de Cursos	41
XIV.	Vigencia	44
XV.	Bibliografía	45

Handwritten blue ink marks, including a vertical line, the number '95', and other scribbles.

## **I. GLOSARIO**

En adición a los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos del presente Programa, se entenderá por:

**Adela-** Plataforma para publicar en datos.gob.mx y darle seguimiento al cumplimiento de la Política de Datos Abiertos en la institución.

**Administrador/a de Datos Abiertos.** - Responsable de auxiliar y apoyar al Enlace Institucional en la implementación de los procesos para que los datos abiertos se publiquen en el sitio institucional y se vean reflejados en datos.gob.mx, así como de establecer los mecanismos necesarios para asegurar su disponibilidad. El Administrador o la Administradora de Datos Abiertos recaerá en la persona Titular de la unidad administrativa que ejerza las atribuciones en materia de tecnologías de la información.

**Capacitación.** - Medida de seguridad para establecer las políticas y procedimientos de entrenamiento basado en roles y responsabilidades, para el tratamiento de datos personales.

**Ciclo de vida.** - Se refiere a las fases del tratamiento de los datos personales, consistentes en la obtención, almacenamiento, uso, divulgación, bloqueo y cancelación.

**Ciclo de vida de los Datos Personales.** - Los datos personales, como cualquier tipo de información, están sometidos a un ciclo de vida conformado por diversas fases; se identifican seis fases que constituyen el ciclo de vida de la información, las cuales son: 1) planear 2) diseñar 3) construir/adquirir 4) usar/operar 5) monitorear 6) eliminar.

**Código de Ética.** - Código de Ética de la Administración Pública Federal.

**Datos biométricos.** - Son datos personales sensibles relacionados con las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad medibles y que corresponden a una persona física identificada o identificable, pueden ser de manera enunciativa mas no limitativa, la imagen del iris, los rasgos faciales, el patrón de voz la huella digital, el rostro (reconocimiento facial), la retina, la geometría de la mano o de los dedos, la estructura de las venas de la mano, la forma de las orejas, la piel o textura de la superficie dérmica, el ADN, la composición química del olor corporal y el patrón vascular, pulsación cardíaca, entre otros.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Deber de confidencialidad.** - Establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que traten datos personales, en cualquier fase del tratamiento mantengan en secreto la información, así como evitar que le información sea revelada a personas no autorizadas y prevenir la divulgación no autorizada con la misma.

**Deber de seguridad.** - Establece las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

**Gobierno Abierto.** - Instrumento de acción colectiva cuyo objetivo es hacer efectiva la rendición de cuentas, el combate a la corrupción e impunidad, mejorar la calidad de las decisiones y acciones gubernamentales, a través de la transparencia y el involucramiento de la ciudadanía en las decisiones públicas.

**Interoperabilidad.** - Capacidad de los responsables transmisor y receptor para compartir infraestructura y datos personales a través de la conexión de sus respectivos sistemas o plataformas tecnológicas;

**Ley General.** - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Ley de Archivos.** - Ley General de Archivos

**Lineamientos Generales.** - Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**Metadatos.** - Información en un formato estructurado y comúnmente utilizado que describe el contexto, calidad, condición o características de los datos personales;

**Programa.** - Programa de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales para la Secretaría de la Función Pública.

9/15



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Portabilidad de Datos Personales.** - Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

**Principios.** - El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de ocho principios, los cuales se traducen en obligaciones, estos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

**Responsable receptor.** - Cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos, del orden federal, estatal o municipal, que recibe directamente del responsable transmisor los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, a petición del titular.

**Responsable transmisor.** - Cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos, del orden federal, estatal o municipal, que comunica los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, a un responsable receptor a petición del titular.

**Secretaría.** - Secretaría de la Función Pública

**Sistema de Gestión.** - Es el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y las demás disposiciones que le resulten aplicables en la materia.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Sistemas automatizados.** - Conjunto de recursos, software, hardware e infraestructura utilizada para el tratamiento de datos personales.

**Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.** - Conjunto de políticas, procedimientos, guías, actividades y recursos asociados con un enfoque sistemático para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información dentro de la organización con la finalidad de alcanzar los objetivos de negocio.

**Solicitud de acceso a la información.** - Es la presentación de un requerimiento de información ante cualquier sujeto obligado. El objeto de este requerimiento consiste en ejercer el derecho de acceso a información pública y tiene una expresión documental.

**Transmisión.** - Toda comunicación de datos personales realizada entre el responsable transmisor y el responsable receptor, a partir de la portabilidad de datos personales. Tratándose de servicios de cómputo en la nube, la comunicación de datos personales de un servicio o aplicación de un responsable a otro.

**Vulneración de Datos Personales.** - Es la materialización de las amenazas pudiendo estar enfocadas a la pérdida o destrucción no autorizada de los datos personales en posesión de las personas físicas o morales que realizan el tratamiento de los datos, el robo, extravío o copia no autorizada de los mismos, su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como el daño, alteración o modificación no autorizada.

## **II. PRESENTACIÓN**

La transparencia en la gestión pública, el gobierno abierto, los datos abiertos y la protección de datos personales, son condiciones indispensables para que la ciudadanía conozca el quehacer gubernamental y se involucre en las decisiones que el gobierno realiza y le afectan, el cual garantiza el poder de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de la información que les pertenece, derecho humano reconocido en los artículos 6º Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual puede decirse que, es subjetivo, universal, inalienable, renunciable, intransferible, imprescriptible e indivisible, que encuentra su sustento en la libertad personal.

La actualización e implementación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, sirve como instrumento en la orientación sobre el diseño, operación, seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación en los temas que nos ocupan e impactan, con ello de manera positiva, en el desarrollo profesional e institucional de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública, dando cumplimiento a la Ley, Ley Federal, Ley General, los Lineamientos Generales y demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo que respecta a los datos abiertos, estos contribuyen y pueden incidir en la solución de situaciones o problemáticas individuales o colectivas, recientes o pasadas, y en diversas áreas como la salud, educación, vivienda, desarrollo territorial, movilidad y transporte, desarrollo social y combate a la pobreza, comercio, economía, combate a la corrupción, seguridad pública, o el manejo de emergencias. Además, en todas estas áreas no solo existe un potencial probado, sino que muchas veces también se dispone de infraestructura y capacidades para aprovecharse. Además, se busca la mejora de la calidad de los datos publicados, el fomento de su uso y el aprovechamiento tanto por la ciudadanía en general, los grupos históricamente discriminados, así como por las propias autoridades, con el objetivo de hacer la vida pública cada vez más pública, de tal manera que la transparencia sea una herramienta eficaz contra la corrupción. La APF requiere además de mecanismos de coordinación interinstitucional y de la colaboración con distintos actores sociales bajo los principios del gobierno abierto. Cabe señalar que el Gobierno de México se unió a la Carta Internacional de Datos Abiertos el 28 de octubre de 2015.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En relación a la materia de gobierno abierto, cabe destacar que el país es parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), cuyo objetivo es la construcción de compromisos entre gobierno y sociedad en materia de transparencia, participación ciudadana e innovación, es por ello que es importante fortalecer los conocimientos, capacidades y habilidades de las personas servidoras públicas, con el fin de avanzar hacia una cultura que garantice el principio de máxima publicidad y promueva esquemas de gobierno abierto, ya que se busca contribuir a la adopción en la Administración Pública Federal de una cultura de gobernanza bajo los principios de gobierno abierto y colaboración con la ciudadanía, considerando que los diálogos con la sociedad forman parte del debido proceso en la administración pública. Es por ello, que resulta indispensable que las personas servidoras públicas cuente con elementos de conocimiento, así como las habilidades necesarias para incorporar una perspectiva de apertura en el desarrollo de sus funciones con miras a fortalecer el desempeño institucional y democrático de la Administración Pública Federal.

Por otro lado, el derecho a la protección de datos personales o también denominado derecho a la autodeterminación informativa, el cual garantiza el poder de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de la información que les pertenece, prestando especial atención cuando en dicho tratamiento se utilicen tecnologías de información y comunicaciones. El centro de este derecho lo constituye la persona y, por tanto, es a quién se protege frente a un tratamiento ilícito de su información por parte de terceros, que tiene el propósito de salvaguardar el poder de disposición y control que tiene toda persona física con respecto a la información que le concierne.

Ahora bien, es necesario resaltar que, para lograr una sistematización exitosa de las acciones para impulsar la transparencia, y la seguridad de los datos personales se deben considerar factores críticos de éxito, entre los que resalta el diseñar y aplicar programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas de la Secretaría, y así estén en posibilidad de realizar de mejor manera sus funciones que se relacionen en los temas de transparencia.

De lo anterior, nos proponemos brindar los mejores instrumentos y herramientas para atender los temas relacionados con la Transparencia, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y la Protección de los Datos Personales que se encuentren en posesión de la Secretaría, por ello, es indispensable que las personas servidoras públicas de todos los niveles fortalezcan sus conocimientos, con la finalidad de contar con un personal especializado y un alto nivel de competencia en el ámbito y preservación de datos personales.



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Es así que, existe la obligación y la necesidad de generar un Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, específico para la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Estado e involucrados en los temas de Transparencia y el tratamiento de datos personales, cuenten con cierto grado de especialización que les permita garantizar la observancia de los principios rectores de la protección de los datos personales a los cuales dan tratamiento en el ejercicio de sus funciones.

Para un mejor desempeño en las funciones y actividades que realizan las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública, se ha trabajado en la capacitación permanente y continua en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales para todo el personal de todos los niveles jerárquicos, dando prioridad a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso.

Derivado de las acciones realizadas por esta Secretaría en materia de capacitación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Capacitación de dicho instituto, ha otorgado el **“Referendo del Reconocimiento Institución 100% Capacitada”** y el **“Referendo del Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado”**, por lo que se busca continuar obteniendo dicho reconocimiento.

La Secretaría de la Función Pública reitera el compromiso y la disposición para seguir realizando acciones que se reflejen en el trabajo institucional a favor de una cultura de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, que coadyuve en el combate a la corrupción.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

Convencidos de la importancia de la capacitación continua y especializada, el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, busca generar competencias para llevar a cabo acciones de gobierno eficaces, certeras y confiables, formando personal calificado para atender los retos y demandas para garantizar los datos personales de la ciudadanía.

Es de destacar que la capacitación en términos de protección de la información, permite a las personas identificar el tipo de información que manejan y el nivel de sensibilidad de la misma, además de conocer las mejores prácticas de tratamiento de la información desde el punto de vista de seguridad. Los programas de capacitación deben diseñarse e instrumentarse de acuerdo con el perfil y las responsabilidades de las personas a lo largo del ciclo de vida de los datos personales.

Resulta indispensable la obtención de técnica y perfeccionamiento de buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales para el debido cumplimiento de las atribuciones de toda persona servidora pública dentro de esta Secretaría como: fiscalización, control interno, auditorías y vigilancia, así como evaluación de la Gestión gubernamental. La capacitación se considera una acción sumamente importante dentro del proceso de mejora continua.

El programa de capacitación es una de las medidas de seguridad administrativas del tipo preventivo, efectiva y eficiente, en razón de que, permite que el tratamiento de datos personales se haga de una manera correcta y se evite el mal uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción total o parcial y de manera indebida de datos personales, que pongan en peligro la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Así también, se pretende que las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad y compromisos del servicio público establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, y la honestidad señalada en las nuevas directrices de la Función Pública.

En este contexto, en apego a lo previsto en el artículo 30, fracción III y 33, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el artículo 48 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos personales para el Sector Público, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, tiene a bien presentar el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.

#### **IV. MARCO CONCEPTUAL**

##### **Sensibilización**

Es el proceso que tiene como principal objetivo, influir entre las personas servidoras públicas que forman parte de la Secretaría de la Función Pública a conocer el derecho fundamental a la Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales mediante la orientación y el compromiso efectivo en ejercicio de las funciones que desarrollan, al tratamiento de los datos personales que obtienen de la ciudadanía.

##### **Formación**

Es el proceso que busca dotar a las personas servidoras públicas de técnicas y competencias para promover la perspectiva integral humanista y de respeto a los derechos humanos.

##### **Capacitación**

Es el proceso mediante el cual, las personas servidoras públicas adquieren valores, actualizan conocimientos y perfeccionan habilidades, con el propósito de tener las competencias para el adecuado desempeño de su cargo.

Como medida de seguridad, se establecen las políticas y procedimientos de entrenamiento basado en roles y responsabilidades.

##### **Profesionalización**

Es el conjunto de conocimientos, experiencias y cualidades de las personas servidoras públicas que buscan propiciar el desarrollo profesional para consolidar un servicio público a favor de la ciudadanía de calidad, abierto y competitivo, en donde se promueva el mérito y se generen mecanismos de promoción y evaluación individual.

##### **La Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos.**

La Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, es un conjunto de disposiciones administrativas de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que permitirán a la Secretaría de la Función Pública conducir las acciones del gobierno federal en materia de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de manera integral, diferencial e interdependiente, para contribuir a la Rendición de cuentas y combate a la corrupción e impunidad.

##### **Política Interna de Protección de Datos Personales.**

El propósito es garantizar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales, establecer mejores prácticas y estándares, así como elementos y actividades de dirección, operación y control en los procesos en que las Unidades Administrativas de la Secretaría, que en el ejercicio de sus atribuciones realicen algún tratamiento de datos personales.

## **V. MARCO NORMATIVO**

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, promueve, coordina y opera la capacitación de las personas servidoras públicas en la materia y con fundamento en el marco normativo determina su Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.

La capacitación al personal que realiza tratamiento de datos personales es un mecanismo estrechamente eficiente para garantizar el deber de confidencialidad. Se trata de un control de seguridad del tipo administrativo que sensibiliza a las personas sobre su responsabilidad y permite que con acciones simples se tenga una alta protección de los datos.

Los programas de capacitación deben ajustarse para los responsables y encargados en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, según sus roles y responsabilidades asignadas. Sin embargo, los cursos que integran este Programa, serán difundidos de manera general a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, lo cual permitirá fomentar una cultura en materia de Transparencia.

En ese sentido, el artículo 24, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, faculta a la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto a coordinar y establecer los programas de capacitación y actualización continua y especializada de la Secretaría, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.

De conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 30, fracción III, artículo 33 fracción VII, 83 y 84 fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 48 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, disponen que el responsable deberá poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto el tratamiento de datos personales, aunado a que, el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y entre sus atribuciones se encuentra establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, así como el artículo 24, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del artículo 11, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, en la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, en el apartado denominado "Diagnostico", dispone que la capacitación es un área de oportunidades para las personas servidoras



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

públicas de la Administración Pública Federal, para el fortalecimiento de una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, como se ha dicho, capacitar a todo el personal de todos los niveles jerárquicos.

Asimismo, la capacitación va dirigida a todas las personas servidoras públicas, para el mejor desempeño de sus funciones y atribuciones, como lo señalan los artículos 24 fracción III, y 44 fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública; artículo 11 fracción III, 25 último párrafo y 65 fracción V y VI de la Ley Federal de transparencia y Acceso a Información Pública.

Además, el artículo 10, fracción IX de los Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, dispone que le corresponde al Comité de Transparencia, vigilar la implementación de programas de capacitación en materia de protección de datos personales.

Los comités son una de las muchas instancias señaladas por la ley para diseñar políticas públicas que garanticen cabalmente el acceso y la obtención de la información. Los comités también deberán promover la capacitación de las personas servidoras públicas tanto en acceso a la información como en materia de protección de datos personales.

El Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, pretende que todos los sujetos obligados deben contar con un comité de transparencia y una unidad de transparencia. Debido a que el nivel jerárquico del titular de la unidad de transparencia es considerado crucial para la buena implementación de la ley, es mandatorio que éste sea nombrado de manera directa por el titular del sujeto obligado, así mismo, se le obliga al titular a tomar las previsiones necesarias para proporcionar capacitación de manera continua y especializada al personal que forme parte de los comités de transparencia y unidades de transparencia, es decir a los servidores públicos encargados directamente de hacer operativas las disposiciones legales en esta materia.

El personal de la unidad de transparencia tiene la responsabilidad de hacer del conocimiento de la instancia competente y el superior jerárquico la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que estas leyes imponen a cada servidor público dentro de su institución.

Para garantizar el acceso a la información a la población indígena, invidentes o cualquier otro grupo demográfico que pudiese encontrarse en una situación de desventaja, las unidades de transparencia deberán promover acuerdos o convenios con aquellas instituciones que pudieran coadyuvar a garantizarles el acceso a la

## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

información. También es mandato de ley que físicamente las unidades de transparencia se encuentren en lugares visibles y accesibles al público en general.

El marco normativo consiste en la creación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, una estructura de gobierno normativo y un proceso de gestión del ciclo de vida de las políticas de protección de datos personales. El Programa de Capacitación está dirigido a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública, el cual está diseñado de conformidad con la normatividad vigente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Ley General de Archivos
- Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia.
- ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024.
- Política Interna de Protección de Datos Personales de la Secretaría de la Función Pública.
- Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024.

## **VI. PRINCIPIOS**

A partir de una capacitación adecuada, continua y permanente, contribuiremos en el desarrollo profesional e institucional de la Función Pública promoviendo mejores prácticas en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.

El Programa y las acciones que derivan de él, se fundan en los principios plasmados en la Ley, la Ley General, en el Código de Ética, y la Política Interna de Protección de Datos Personales de la Secretaría que a la letra señalan:

**Legalidad.** - Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

**Honradez.** - Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

**Lealtad.** - En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

**Imparcialidad.** - Brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

**Eficiencia.** - Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

**Eficacia.** - Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

**Transparencia.** - Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

**Licitud.** - El tratamiento de los datos personales por parte de los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, debe ser realizado de conformidad con las atribuciones o facultades que previamente se otorgan en la normativa aplicable que le confiera, en ese sentido, no deben tratarse datos personales si no se sujetan a las facultades previamente conferidas.

## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Consentimiento.** - Previo al tratamiento de los datos personales, las personas Titulares de las Unidades Administrativas deberán obtener el consentimiento de las y los titulares de los datos personales de manera libre, específica, inequívoca e informada.

**Información.** - Las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, se obligan a informar a las personas titulares, las características principales del tratamiento al que será sometida su información personal, lo que se materializa a través del aviso de privacidad.

En ese sentido, se deberá elaborar y poner a disposición los avisos de privacidad simplificado e integral que corresponden al tratamiento que lleven a cabo, en los términos establecidos en la Ley General, en la Política Interna de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable, independientemente de que se requiera o no el consentimiento del titular.

**Calidad.** - Las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, deberán mantener los datos personales conforme a la finalidad o finalidades para las que se hayan recabado y adoptar las medidas necesarias para mantenerlos completos, correctos, exactos y actualizados a fin de que no se altere su veracidad.

**Finalidad.** - Todo tratamiento de datos personales efectuado por los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, tendrá que estar justificado por las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas.

**Proporcionalidad.** - Las personas Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, recabarán aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes para la finalidad que justifica su tratamiento. Se entenderá que los datos personales son adecuados, relevantes y estrictamente necesarios, cuando son apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención, de acuerdo con las atribuciones conferidas.

**Responsabilidad.** - Conforme al principio de Responsabilidad, las personas Titulares de las Unidades Administrativas velarán por el cumplimiento del resto de los principios, adoptar las medidas necesarias como estándares y mejores prácticas para su aplicación y demostrar ante las y los titulares y al Órgano garante que cumple con sus obligaciones en torno a la protección de datos personales.



## **VII. DIAGNÓSTICO FODA**

Para definir el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, además de analizar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), el cual nos permite llevar a cabo la planeación y desarrollo de estrategias, que sirvan como una herramienta eficaz para facilitar la toma de decisiones para lograr los objetivos definidos, a través de la capacitación de las personas servidoras públicas, para que cumplan con sus roles de trabajo, y establecer las brechas de responsabilidades, con ello, se pretende tener mejores resultados en el desarrollo de sus actividades.

### **Fortalezas**

Las personas servidoras públicas capacitadas y especializadas en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, son la principal fortaleza en la Secretaría de la Función Pública, lo que representa un activo importante para dar difusión, informar, sensibilizar, asesorar y orientar al personal de la Secretaría para llevar a cabo un tratamiento adecuado de los datos personales en su posesión.

### **Oportunidades**

Implementar y dar seguimiento a la evaluación de programas de capacitación integrales en los que se desarrollen, actualicen y fortalezcan las competencias de las personas servidoras públicas para que sean más eficientes se logren los objetivos establecidos en el mismo programa.

### **Debilidades**

Las acciones de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales se han abordado de forma general y seccionada, derivado de la actualización en la materia y con la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable, lo que disminuye las deficiencias en el personal de la Secretaría, al concientizar sobre la importancia de un tratamiento adecuado de los datos personales en su posesión.

### **Amenazas**

La falta de un programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, repercutiría en el desempeño de las personas servidoras públicas que realizan tratamiento de datos personales al no tener los conocimientos adecuados y suficientes, lo cual significaría un riesgo para toda la Secretaría y para los titulares de los datos personales.



## **VIII. OBJETIVOS**

Capacitar, concientizar y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la Secretaría, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales para el mejor desempeño de sus atribuciones, la especialización de sus funciones, el óptimo cumplimiento de los objetivos institucionales y promoción de la profesionalización en el servicio público.

### **1. Objetivos particulares**

Garantizar el actuar de las personas servidoras públicas de la Secretaría, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales y así optimizar recursos, maximizar beneficios, establecer directrices para el correcto uso de la información en términos de su seguridad y generar esquemas de capacitación diferenciales e integrales que atiendan los siguientes rubros:

- Desarrollar los niveles de competencias laborales mediante el perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
- Elevar los niveles de apropiación del conocimiento en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.
- Establecer herramientas para realizar un efectivo tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).
- Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- Promover, fomentar y difundir una cultura de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.
- Realizar las acciones necesarias en materia de capacitación, para fortalecer una cultura de transparencia, y con ello contribuir al logro de las metas y objetivos del Gobierno en la materia, se refieren a que todos los sujetos obligados de la Administración Pública Federal se comprometan y cumplan con el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados del INAI.

### **2. Objetivos específicos**

Fortalecer y promover una cultura de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales y el tratamiento de los mismos, la actualización en la materia y el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas a través de estrategias y líneas de acción que faciliten la generación de procesos planificados, controlados y evaluados, respecto a los siguientes temas:

- Atención de Solicitudes de Información.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

- Transparencia Proactiva.
- Ejercicio de Derechos ARCO
- Gobierno Abierto.
- Datos Abiertos.
- Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a este objetivo, se propone el desarrollo e instrumentación del siguiente Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

## **IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre el derecho humano a la protección de datos personales concerniente a cada persona que debe serle reconocido no solamente como una prerrogativa, sino como un derecho fundamental garantizado por el Estado, a través de mecanismos de protección idóneos.
- Retroalimentación de los conceptos y las bases para que exista un adecuado ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del tratamiento de datos personales, distinguiendo el contenido y su alcance.
- Entrenamiento y cultura de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales a las personas servidoras públicas, con el propósito de facilitar las herramientas normativas y técnicas para el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones para la protección de datos personales.
- Adiestramiento y actualización específico que requieren las personas servidoras públicas para el desempeño eficiente de sus diferentes roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales inherentes a sus procesos de trabajo.

## **X. PERFIL DEL PARTICIPANTE**

- Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública que, de acuerdo a sus atribuciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, que deban atender por la especialidad de sus funciones, se deban capacitar de manera continua y oportuna.
- Enlaces designados en cada una de las distintas Unidades Administrativas de la Secretaría, que apoyan en los trabajos en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.
- Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública, que entre sus actividades se encuentre la operación, administración, uso y/o elaboración de programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales.
- Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública responsables del tratamiento de datos personales, con independencia del tipo de soporte en que se encuentren o el tipo de tratamiento que se realice, deberán establecer las medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración destrucción, o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, y así garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Todas aquellas personas servidoras públicas que deseen aprender los temas específicos en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales, con el propósito de ampliar sus conocimientos y aplicar las mejores prácticas para el ejercicio de sus atribuciones.

## **XI. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN**

La Secretaría como sujeto obligado, emitirá el Programa para su debida operación, el cual será susceptible de modificaciones, adiciones o adecuaciones durante el término de su vigencia, a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo.

Para capacitar a las personas servidoras públicas de la Secretaría, se propone el siguiente modelo para cumplir con los objetivos de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales:

### **Cursos de capacitación**

1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.
3. Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales.
4. Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Introducción a la Ley General de Archivos.
7. El Código de Ética de la Administración Pública Federal.
8. Concientización en Ciberseguridad.
9. Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información.
10. Lineamientos para la organización y conservación de archivos.
11. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.
12. Reforma constitucional en materia de Transparencia.
13. Clasificación de la información.
14. Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas.
15. Ética Pública.
16. Uso del lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública
17. Las nueve directrices de la Función Pública.



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**XII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

Se presenta a continuación la propuesta temática de cada uno de los cursos que integran el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Protección de Datos Personales:

<b>Nombre del curso</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
<b>Objetivo</b>	Reconocer los fundamentos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Derecho a la Protección de Datos Personales en México</li> <li>2. Marco jurídico nacional e internacional del Derecho a la Protección de Datos Personales</li> <li>3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</li> <li>4. Principios, deberes y responsabilidades de los sujetos obligados por la ley</li> <li>5. Derechos ARCO, medios de impugnación y facultad de verificación</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen la atención a solicitudes de información y el tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	6 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales
<b>Objetivo</b>	Proporcionar a los responsables del tratamiento de datos personales de la Secretaría, los conceptos básicos, e identificación de acciones de realización inmediata para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aspectos generales del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales</li> <li>2. Acciones para la seguridad de los datos personales</li> <li>3. Implementación del SGSDP. Caso de estudio.</li> <li>4. Anexos, (ejemplos de activos, ejemplos de amenazas típicas, ejemplos de escenarios y ejemplos de controles de seguridad)</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que, dentro del ejercicio de sus atribuciones, se encuentre establecido la implementación o el manejo de un Sistema de Datos.
<b>Duración del Curso</b>	7 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Objetivo</b>	Que los sujetos obligados, las personas servidoras públicas e integrantes de los sujetos obligados, reconozcan el desarrollo normativo que la legislación en la materia ha tenido en el contexto internacional y en el contexto mexicano.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos y definiciones básicas</li> <li>2. El Derecho de Acceso a la Información como derecho humano. Una breve perspectiva histórica</li> <li>3. Desarrollo de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información en México</li> <li>4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen actividades en materia de Transparencia, Gobierno Abierto, datos Abiertos y tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	7 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Objetivo</b>	Que las personas servidoras públicas e integrantes de sujetos obligados que participen en el curso identifiquen las obligaciones que tiene el Estado Mexicano derivadas de la (LFTAIP) vigente, a partir del reconocimiento de sus aspectos fundamentales, sus principales cambios y su evolución normativa.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principales conceptos que conforman la cultura de transparencia y acceso a la información</li> <li>2. Principios que rigen el acceso a la información y la transparencia</li> <li>3. Aspectos fundamentales de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)</li> <li>4. Línea de tiempo. Cronología sobre la legislación en la materia de transparencia y acceso a la información</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen actividades en materia de Transparencia, Gobierno Abierto, datos Abiertos y tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	7 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Introducción a la Ley General de Archivos
<b>Objetivo</b>	Introducir a las personas servidoras públicas de la Secretaría, involucradas en el manejo de sistemas de archivos, en los principios y las bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos que poseen los sujetos obligados, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, en correspondencia con lo establecido en la Ley General de Archivos.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contexto de la Ley General de Archivos</li> <li>2. La gestión documental y la administración de archivos</li> <li>3. La valoración y conservación de archivos</li> <li>4. El Sistema Nacional de Archivos y su coordinación con los Sistemas Nacionales de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el Sistema Nacional Anticorrupción</li> <li>5. Las obligaciones y sanciones en materia de archivos</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que funjan como coordinador de archivo, responsables de archivo y personas servidoras públicas en general involucradas en la gestión y administración de archivos.
<b>Duración del Curso</b>	6 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

1

GPS

1

1



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	El Código de Ética de la Administración Pública Federal
<b>Objetivo</b>	Conocer y aplicar el Código de Ética en la Administración Pública Federal en el marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el personal de la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le otorgan servicios.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes y normativa</li> <li>2. Principios del servicio público</li> <li>3. Valores del servicio público</li> <li>4. Compromisos del servicio público</li> <li>5. Reglas de integridad</li> <li>6. Obligaciones institucionales e implementación del Código de Ética</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, de todos los niveles jerárquicos que deben conducirse conforme al Código de Ética de la APF.
<b>Duración del Curso</b>	5 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública y se puede acceder a través de la Plataforma denominada "Sistema de Profesionalización" (SiP): <a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/my/index.php">https://sip.funcionpublica.gob.mx/my/index.php</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública
<b>Objetivo</b>	Que los servidores públicos de la Secretaría, identifiquen los medios de impugnación que le compete resolver al INAI y describan el procedimiento que los sujetos obligados deben seguir cuando se presenta un recurso de revisión en su contra.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El derecho a la información y su garantía.</li> <li>2. Procedimientos de impugnación en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).</li> <li>3. Criterios del Pleno del INAI.</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen la atención de solicitudes de información, los recursos de revisión y el tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	4 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

*[Handwritten signature]*

*GPS*

*[Handwritten signature]*

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Lineamientos para la organización y conservación de archivos
<b>Objetivo</b>	Que los servidores públicos de la Secretaría, puedan generar estrategias que les permitan sentar las bases para implementar su Sistema Institucional de Archivos, (SIA).
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción</li> <li>2. Lineamientos para la organización y conservación de archivos</li> <li>3. Sistema institucional de archivos</li> <li>4. Gestión documental, instrumentos de control, custodia y conservación</li> <li>5. Documentos electrónicos</li> <li>6. Temas de ayuda en el curso</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones, tengan la custodia y conservación de archivos.
<b>Duración del Curso</b>	4 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
<b>Objetivo</b>	Propiciar la comprensión y sensibilización sobre la Estrategia de Apertura Institucional del INAI y las políticas públicas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva como referentes para su eventual adopción en la relación colaborativa entre ciudadanía, servidores públicos y organismos garantes.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva</li> <li>2. Gobierno Abierto y Transparencia en México</li> <li>3. El rol de los servidores públicos para la apertura constitucional</li> <li>4. El rol de los ciudadanos para la apertura constitucional</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones actividades en materia de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos.
<b>Duración del Curso</b>	4 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

GPS

1

f



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Reforma Constitucional en Materia de Transparencia
<b>Objetivo</b>	Conocer las generalidades de la reforma constitucional en materia de transparencia de febrero de 2014, las implicaciones prácticas y ejes rectores de la reforma, así como las obligaciones derivadas de la reforma.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organismo garante</li> <li>2. Sujetos obligados</li> <li>3. Leyes generales</li> <li>4. Órganos garantes en los Estados y en el D.F.</li> <li>5. Puntos novedosos de la reforma</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen el tratamiento de datos personales, así como actividades en materia de Transparencia, Gobierno Abierto y Acceso a la Información.
<b>Duración del Curso</b>	4 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

Handwritten blue mark resembling a checkmark or the number 1.

Handwritten blue initials "GFS".

Handwritten blue vertical lines and marks.



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Clasificación de la Información
<b>Objetivo</b>	Mejorar la organización y clasificación de la información, así como de su manejo.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fundamentos y disposiciones generales</li> <li>2. De la información reservada</li> <li>3. De la información confidencial</li> <li>4. De la desclasificación de la información</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen actividades en materia de Transparencia, Gobierno Abierto, datos Abiertos y tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	4 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

Handwritten blue ink marks, including a vertical line and the letters "GPS".

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas
<b>Objetivo</b>	Que las personas servidoras públicas entiendan el contexto nacional de discusión y desarrollo de la legislación en materia de transparencia y rendición de cuentas con base en un conocimiento filosófico, histórico, político y constitucional.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nuestro contexto nacional y el derecho a la información</li> <li>2. Modelos políticos antiguo y medieval de información cerrada</li> <li>3. El modelo antiguo de publicidad</li> <li>4. El Estado y la razón de Estado</li> <li>5. El surgimiento del moderno derecho a la información</li> <li>6. El fundamento republicano de la publicidad</li> <li>7. Ilustración de los principios de publicidad y privacidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen actividades en materia de Transparencia, Gobierno Abierto, datos Abiertos y tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	4 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Ética Pública
<b>Objetivo</b>	Que las personas servidoras públicas de la Secretaría, conozcan la importancia de tomar acciones y decisiones en beneficio de la sociedad.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las experiencias valorales</li> <li>2. La comunicación moral</li> <li>3. La ética en la Función Pública</li> <li>4. Ilustración de los principios de publicidad y privacidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, de todos los niveles jerárquicos.
<b>Duración del Curso</b>	5 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Uso del lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública
<b>Objetivo</b>	Que las personas servidoras públicas de la Secretaría, conozcan las estrategias y pautas generales, para que a través del correcto uso del lenguaje en la Administración Pública, se promuevan alternativas y no sexistas, en concordancia con los principios y valores que rigen la nueva ética en el servicio público.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lenguaje: conceptos y definiciones básicas</li> <li>2. Fundamento normativo y programático</li> <li>3. Pautas generales para nombrar e incluir a las mujeres</li> <li>4. Recomendaciones para que la comunicación escrita y visual sea incluyente y no sexista</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, de todos los niveles jerárquicos.
<b>Duración del Curso</b>	10 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública y se puede acceder a través de la Plataforma denominada "Sistema de Profesionalización" (SiP): <a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/my/index.php">https://sip.funcionpublica.gob.mx/my/index.php</a>

Handwritten blue ink marks, including a vertical line and the letters "GDS".



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Las nueve directrices de la Función Pública
<b>Objetivo</b>	Que las personas servidoras públicas de la Secretaría, identifiquen y apliquen en su trabajo cotidiano las nueve directrices que dan sustento a la Función Pública, a fin de fortalecer la eficacia de la gestión pública y a la promoción de la ética pública en la aplicación de los recursos públicos.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las nueve directrices de la función pública</li> <li>2. Las nuevas tareas que el ejecutivo ha previsto para la Secretaría de la Función Pública</li> <li>3. Prospectiva para 2024</li> <li>4. Valores y principios de la Administración Pública</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, de todos los niveles jerárquicos.
<b>Duración del Curso</b>	5 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública y se puede acceder a través de la Plataforma denominada "Sistema de Profesionalización" (SiP): <a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/mv/index.php">https://sip.funcionpublica.gob.mx/mv/index.php</a>

9/15

1



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN RELACIONADO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Debido al uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) en las actividades cotidianas, tanto individuales como de las organizaciones privadas y dependencias públicas, la información que compartimos por medio de ellas, tiene un valor económico, político y social fundamental. Lo anterior, resultado de un proceso de digitalización de los servicios y la información, hace cada vez más frecuente el riesgo en el uso de los recursos tecnológicos, ya que como usuarios desconocemos lo indispensable en torno a la Seguridad de la Información.

La ciberseguridad, también conocida como seguridad digital, es la práctica de proteger la información digital de las bases de datos que posee, a través de implementar los mecanismos de seguridad necesarios, y así estar en posibilidad de identificar las áreas de riesgos de corrupción e investigar los actos derivados de estas conductas, de ahí la importancia de garantizar la seguridad de la información que es generada y resguardada en sistemas y plataformas digitales de las unidades administrativas de la Secretaría.

En ese orden de ideas, el proceso de integración tecnológica en materia de tratamiento de datos personales es inevitable, y puede llevar a riesgos importantes en materia de la protección de los datos. Buena parte de estos riesgos se encuentran en la infraestructura tecnológica que los almacena y habilita su consulta y utilización. Una forma de minimizar estos riesgos es brindar al personal dedicado a la infraestructura tecnológica los conceptos indispensables de seguridad en cada una de las tecnologías que conforman el conjunto de herramientas que posibilitan la construcción y operación de sistemas de información

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer temas específicos en materia de protección de datos considerando el tratamiento de datos biométricos y algunas recomendaciones para el manejo de incidentes de seguridad.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratamiento de datos biométricos.</li> <li>2. Recomendaciones para el manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales</li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que dentro del ejercicio de sus atribuciones realicen el tratamiento de datos personales.
<b>Duración del Curso</b>	6 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se puede acceder a través de la sección de "Capacitación en Línea" en la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI): <a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/">https://cevifaipublica.inai.org.mx/</a>

9/25

↓

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

<b>Nombre del Curso</b>	Concientización en Ciberseguridad
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer a las y los participantes de la Secretaría, la importancia del concepto de ciberseguridad, sus implicaciones y riesgos en el ámbito gubernamental, para posteriormente aplicarlo como una herramienta preventiva y de seguridad.
<b>Temario del curso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Datos e información</li> <li>1.2 Datos personales</li> </ol> </li> <li>2. La Oficina             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 El equipo de cómputo</li> <li>2.2 Escritorio Limpio</li> <li>2.3 Malware</li> <li>2.4 Métodos de defensa</li> </ol> </li> <li>3. Autenticación Segura             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Contraseña segura</li> <li>3.2 Métodos de autenticación</li> </ol> </li> <li>4. Correo electrónico y almacenamiento en la nube             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Correo electrónico</li> <li>4.2 Almacenamiento en la nube</li> <li>4.3 Fuga de información</li> <li>4.4 Buenas prácticas de almacenamiento en la nube</li> </ol> </li> <li>5. Navegación Segura             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Redes de computadora</li> <li>5.2 Páginas web</li> <li>5.3 Aplicaciones</li> <li>5.4 Como funciona internet</li> </ol> </li> <li>6. Uso de dispositivos móviles             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 Uso de dispositivos móviles para actividades laborales</li> </ol> </li> <li>7. Cifrado de datos             <ol style="list-style-type: none"> <li>7.2 Hash</li> </ol> </li> <li>8. Ingeniería social             <ol style="list-style-type: none"> <li>8.1 ¿Qué es la ingeniería social?</li> <li>8.2 Ingeniería Social</li> <li>8.2 Video Spearphishing</li> </ol> </li> <li>9. Incidentes de Seguridad             <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1 Incidentes</li> </ol> </li> </ol>
<b>Perfil de los participantes</b>	Las personas servidoras públicas de la Secretaría, que realicen cualquier operación que implique el tratamiento de datos personales a través de sistemas y bases de datos


**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

	que tengan acceso a través de una red interna o externa de la Institución.
<b>Duración del Curso</b>	10 horas
<b>Modalidad</b>	En línea
<b>Coordinación del curso</b>	El presente curso es diseñado y evaluado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública y se puede acceder a través de la Plataforma denominada "Sistema de Profesionalización" (SiP): <a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/my/index.php">https://sip.funcionpublica.gob.mx/my/index.php</a>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**XIII. CRONOGRAMA DE CURSOS**

Los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la plataforma denominada Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y protección de Datos (CEVINAI) están disponibles durante los 365 días del año.

Es importante mencionar, que el CEVINAI, será sustituido próximamente (13 de noviembre del 2022) por una nueva plataforma de capacitación, por lo que una vez que el INAI informe que se encuentra habilitada y lista para su operación y funcionamiento, se realizará la actualización al presente Programa, y se realizará la difusión correspondiente.

Por otro lado, los cursos impartidos por el Sistema de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública (SiP) tienen una vigencia que depende de cada curso y en la tabla que se presenta a continuación se establecen las fechas en las que las personas servidoras públicas podrán realizarlos.

<b>Curso</b>	<b>Liga de acceso para ingresar al curso</b>	<b>Periodo para ingresar al curso</b>
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=23">https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=23</a>	Permanente <b>De carácter obligatorio</b>
Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=62">https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=62</a>	Permanente
Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=53">https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=53</a>	Permanente
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=16">https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=16</a>	Permanente
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=21">https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=21</a>	Permanente <b>De carácter obligatorio</b>
Introducción a la Ley General de Archivos	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=54">https://cevifaipublica.inai.org.mx/enrol/index.php?id=54</a>	Permanente <b>De carácter obligatorio</b>

1

GPS

1



**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Procedimientos de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=51">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=51</a>	Permanente
Lineamientos para la organización y conservación de archivos	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=27">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=27</a>	Permanente
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=26">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=26</a>	Permanente
Clasificación de la Información	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=25">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=25</a>	Permanente <b>De carácter obligatorio</b>
Reforma constitucional en materia de Transparencia	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=19">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=19</a>	Permanente
Ética Pública	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=10">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=10</a>	Permanente <b>De carácter obligatorio</b>
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas	<a href="https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=20">https://cevifaipublica.inai.org.mx/course/view.php?id=20</a>	Permanente

Los cursos a continuación se señalan, forman parte del Programa Anual de Capacitación de la Secretaría de la Función Pública, que se imparte a través del Sistema de Profesionalización (SiP), y son difundidos mediante la página institucional de esta Dependencia a través de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo de Personal. <https://sip.funcionpublica.gob.mx/?redirect=0>

Uso del lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública	<a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=76">https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=76</a>	23 de mayo al 15 de noviembre de 2022
Las nueve directrices de la Función Pública	<a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=89">https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=89</a>	1 de agosto al 15 de noviembre de 2022 <b>De carácter obligatorio</b>

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Concientización en Ciberseguridad	<a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=40">https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=40</a>	1 de enero al 15 de diciembre de 2022 <b>De carácter obligatorio</b>
El Código de Ética de la Administración Pública Federal	<a href="https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=44">https://sip.funcionpublica.gob.mx/course/view.php?id=44</a>	14 de marzo al 15 de noviembre de 2022 <b>De carácter obligatorio</b>

SRS

**XIV. VIGENCIA**

El presente Programa tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al de su aprobación por el Comité de Transparencia, y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el cual deberá modificarse, adicionarse o adecuarse las veces que sean necesarias durante el periodo de su vigencia, a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría y se deberá de someter para su aprobación por el Comité.

## XV. BIBLIOGRAFÍA

[https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/normatividad/Diccionario\\_TyAIP.pdf](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/normatividad/Diccionario_TyAIP.pdf)

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/DiccionarioProteccionDatosPersonales.pdf>

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018#gsc.tab=0)

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/630677/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636928/Politica\\_Interna\\_de\\_Proteccion\\_de\\_Datos\\_Personales.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636928/Politica_Interna_de_Proteccion_de_Datos_Personales.pdf)

[https://www.infocdmx.org.mx/images/PDF/2022/Gu%C3%ADa\\_para\\_la\\_Elaboraci%C3%B3n\\_del\\_Documento\\_de\\_Seguridad\\_2022.pdf](https://www.infocdmx.org.mx/images/PDF/2022/Gu%C3%ADa_para_la_Elaboraci%C3%B3n_del_Documento_de_Seguridad_2022.pdf)

[http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/gobierno\\_abierto.html#:~:text=Transparencia-Gobierno%20Abierto,ciudadan%C3%ADa%20en%20las%20decisiones%20p%C3%ABlicas.](http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/gobierno_abierto.html#:~:text=Transparencia-Gobierno%20Abierto,ciudadan%C3%ADa%20en%20las%20decisiones%20p%C3%ABlicas.)

21

45

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



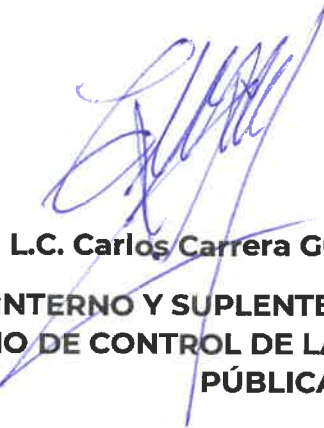
**Grethel Pilgram Santos**

**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Mtra. María de la Luz Padilla Díaz**

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**



**L.C. Carlos Carrera Guerrero**

**TITULAR DE CONTROL INTERNO Y SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL CUAL FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022, MEDIANTE EL ACUERDO **V.1.ORD.38.22.**